



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 00061-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

El Proveído S/N, de fecha 19 de febrero de 2024, del Director Ejecutivo; el Informe N° 0031-2024-GRA/GG/GRDS/DRSA/REDSFCO/DSP/EDBA, de la Coordinadora de Salud Mental, demás actuados sobre aprobación del Plan Operativo Anual del Centro de Salud Mental Uyarina Wasi, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularía y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017-MINSA, Norma Técnica de Salud Mental Comunitario; aprobada mediante Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, el cual establece que el Plan Operativo Anual (POA) es un documento de gestión por lo cual deberá contar con ello;

Que, en el numeral 5.5 de la Norma Técnica *in supra* señala que el Centro de Salud Comunitario, en el ámbito de su jurisdicción, desarrolla acciones con la comunidad organizada fomentando la participación de las asociaciones de personas afectadas por problemas y trastornos mentales y sus familiares, así como, de organizaciones sociales de base



comprometidas en el proceso de identificación de necesidades de salud mental, planificación, gestión y evaluación de planes y programas de intervención local. Además, el CSMC debe promover la organización de la comunidad; asimismo, interactúa con la población y con las personas usuarias de los servicios considerando el rol cultural, reconociendo la relevancia de la procedencia del usuario y familia, cosmovisión, idioma, costumbres vinculadas a la salud y enfermedad mental;

Que, con Informe N° 0031-2024-GRA/GG/GRDS/DRSA/REDSFCO/DSP/EDBA, la Coordinadora de Salud Mental, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) del Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi - 2024 de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, indicando que el propósito es contribuir con la mejora de la salud mental de la población mediante sus actividades programadas;

Que, mediante proveído de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión de la presente para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) del Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi – 2024, con la finalidad de concretar con los objetivos programados por la Institución;

Por las razones expuestas, y estando al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) del Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi – 2024, de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral en treinta y cuatro (34) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la Coordinadora de Salud Mental y el equipo que conforma el Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi, son responsables de la aplicación y cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado con el presente acto administrativo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi
Coordinadora de Salud Mental
Área de Soporte Informático
Archivo
BJAP/ly



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Obsta. Hernan Pretell Aparco
DIRECTOR EJECUTIVO